

Quillota, 19 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM 5931 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **YEISON JOSUE LINARES FERRER**;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 17806454601 de 5 de mayo de 2021;
3. Recepción de aviso de cambio de domicilio de 27 de junio de 2021, Número de transacción 20382830801;
4. Certificado de Zonificación Folio N° 3022, de 13 de julio de 2021;
5. Certificado N° 694 de 12 de septiembre de 1980, Recepción Final de la Obra;
6. Contrato de Arrendamiento de 1 de junio de 2021, Sociedad Comercial Calzados Danko Limitada a Yeison Josue Linares Ferrer;
7. Informe N° 108 de 12 de julio de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
8. Ord. N° 386 de 13 de julio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patentes cumple con las Normas Específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
9. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **YEISON JOSUE LINARES FERRER**
- 2 .- R.U.T. : 26.192.719-5
- 3 .- UBICADO EN : CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 150, LOCAL 33, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMÉTICOS
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 477203

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**NOTA**

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.
5. **DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
OCS/DMB/LCO/cps/hhmm.-